



# RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000129-2024-BNP-GG-OA Lima, 22 de julio de 2024



**VISTOS:** El Informe Técnico Nº 000014-2024-BNP-GG-OA-ULCP, e Informe Técnico N° 000015-2024-BNP-GG-OA-ULCP ambos de fecha 16 de julio de 2024, emitidos por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas:

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura:

Que, según el literal e), del artículo 20 del Decreto Supremo N° 002-2024-MC, Decreto Supremo, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, determina las funciones de la Oficina de Administración como lo señala: e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del control y la actualización del margesí de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01¹ sobre la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el literal del numeral 4.2, del artículo 4°, se define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01





disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.";

Que, el numeral 60.1, del artículo 60°de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01", se define a los actos de disposición de acuerdo a lo siguiente: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes."; en mérito a ello corresponde realizar la disposición final de Treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Administración N° 000111-2024-BNP-GG-OA de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente;

Que, artículo 38°, del capítulo I, del título VI de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01², se establece el procedimiento para el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, y señala lo siguiente: "Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial, b) No han sido reclamados por sus propietarios, c) No se conoce su origen";

Que, en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe Técnico N° 000015-2024-BNP-GG-OA-ULCP, identificó un total de Doce (12) bienes muebles sobrantes en mal estado y que no son de utilidad para la Biblioteca Nacional del Perú, en ese sentido, sustenta la disposición final de los bienes muebles sobrantes en mal estado;

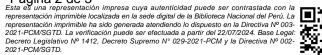
Que, en el artículo 43 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 sobre **excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes**, se señala lo siguiente: "No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponde aplicar de acuerdo lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", según corresponda";

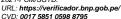
Que, conforme al procedimiento establecido en el numeral 52.2 del artículo 52° concatenado con el artículo 64° de la Directiva antes mencionada, corresponde aprobar la Donación de Treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales que fueron dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, mediante Resolución de Administración N°000111-2024-BNP-GG-OA, y Doce (12) bienes muebles sobrantes en mal estado sustentado mediante Informe Técnico N° 000015-2024-BNP-GG-OA-ULCP.

Que, visto los Informes Técnicos N° 000014-2024-BNP-GG-OA-ULCP y 000015-2024-BNP-GG-OA-ULCP, emitidos por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, se recomienda aprobar la donación de Cuarenta y seis (46) bienes muebles a favor de la Asociación "Integración Nacional de la Juventud" INADEJ, con domicilio en el distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima;

Con el visado del coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y;

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento





Página 2 de 3



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo Nº 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Nº 0015-2021-EF/54.01; el Decreto Supremo Nº 002-2024-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;



### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- APROBAR la Donación de cuarenta y seis (46) bienes muebles patrimoniales, de los cuales treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales, fueron dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, mediante la Resolución de Administración Nº 000111-2024- BNP-GG-OA, cuyo Valor Neto asciende a la suma de S/ 6,592.60 (Seis mil quinientos noventa y dos con 60/100 soles), y Doce (12) bienes muebles sobrantes en mal estado, a favor de la Asociación "Integración Nacional de la Juventud"- INADEJ, ubicado en el Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima; cuyas características y descripción se detallan en los anexos 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial realizar la entrega de los bienes muebles materia del presente acto resolutivo a la entidad donataria y suscribir el Acta de Entrega –Recepción correspondiente.

Articulo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Asociación "Integración Nacional de la Juventud" - INADEJ, ubicado en el Distrito de Surguillo, Provincia y Departamento de Lima. Concluido el procedimiento, en un plazo máximo de diez (10) días, enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas. Y su registro en Módulo Muebles SINABIP de la SBN.

Artículo 4.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial iniciar los trámites de disposición de los bienes muebles a los que se hace referencia en la presente Resolución, y se dé cumplimiento de todas las acciones administrativas que correspondan para su disposición final, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia

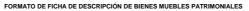
Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: **HUMBER HERNAN FLORES PEREZ** Jefe de la Oficina de Administración









#### RELACIÓN DE BIENES MUEBLES SOBRANTES

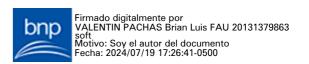
_	INV 2023	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN		1		ESTADO DE							
ITEN				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FISICA
1	006233-20	SOBRANTE	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	S/M	S/M	MAARON	0.56*0.52*0.23	S/S	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
2	008833-21	SOBRANTE	ESTANTE DE METAL	S/M	S/M	PLOMO	1.17*0.70*2.40	S/S	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
3	010084-23	SOBRANTE	RACK PARA RADIO, TV, LUCES Y TELECINE	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	S/D	SIN SERIE	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
4	012941-23	SOBRANTE	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
5	012937-23	SOBRANTE	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
6	012936-23	SOBRANTE	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
7	012932-23	SOBRANTE	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
8	012945-23	SOBRANTE	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
9	012943-23	SOBRANTE	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
10	002525-23	SOBRANTE	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
11	002526-23	SOBRANTE	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA
12	010012-23	SOBRANTE	VITRINA DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	ROJO/NEGRO	S/D	SIN SERIE	MALO			MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO PLAYA CHICA







### RESOLUCIÓN DE ADMINISTACIÓN N°000111-2024-BNP-GG-OA



#### FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES-BAJA

#### RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES  DETALLE TÉCNICO (1)														
EM	INV., 2023	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN				ESTADO DE		VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FISICA		
E		O TITLE		MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CONSERVACIÓN (2)		(011)			
1	010839-23	046436500001	MIRA TOPOGRAFICA	LEICA	SIN MODELO	NEGRO	S/D	SIN SERIE	MALO	1503.020501	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
2	010330-23	672238850003	ENMICADORA	ROYAL	SIN MODELO	CREMA	S/D	8913532	MALO	1503.020999	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
3	002511-23	672254010003	ESCALERA TELESCOPICA	GASPY	SIN MODELO	MARRON	S/D	SIN SERIE	MALO	1503.020999	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
4	010083-23	676457820001	RACK PARA RADIO, TV, LUCES Y TELECINE	MULTIRACK	SIN MODELO	NEGRO	S/D	SIN SERIE	MALO	1503.020999	275.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
5	008100-20	746418130004	CAJA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	0.22*0.20*0.10	S/S	MALO	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
6	008895-21	746418130007	CAJA DE METAL	S/M	S/M	BLANCO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
7	011083-23	746440500279	ESTANTE CORREDIZO - ESTANTE MOVIL	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	1.92*0.62*2.27	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1,000.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
8	011084-23	746440500281	ESTANTE CORREDIZO - ESTANTE MOVIL	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	1.92*0.62*2.27	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1,000.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
9	011085-23	746440500282	ESTANTE CORREDIZO - ESTANTE MOVIL	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	1.92*0.62*2.27	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1,000.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
10	011086-23	746440500283	ESTANTE CORREDIZO - ESTANTE MOVIL	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	1.92*0.62*2.27	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1,000.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
11	011092-23	746440500288	ESTANTE CORREDIZO - ESTANTE MOVIL	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	1.92*0.62*2.27	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1,000.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
12		746441180139	ESTANTE DE MADERA	Sin Marca	S/M	SIN COLOR	1.89*0.26*2.08	SIN SERIE	MALO	9105.0303	15.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
13	001392-23	746441860137	ESTANTE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.96*0.30*2.13	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
14	017388-23	746441861964	ESTANTE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	0.94*0.61*2.15	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
15	009967-23	746449320002	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.20*0.70	SIN SERIE	MALO	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
16	002507-23	746449320296	MESA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.00*0.70*0.77	SIN SERIE	MALO	9105.0303	36.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
17	004373-23	746454750064	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.80*0.40*0.72	SIN SERIE	MALO	9105.0303	40.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
18	003216	746460170072	MODULO DE MADERA	Sin Marca	S/M	Marron	0.67*1.02*0.47	SIN SERIE	MALO	9105.0303	104.60	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
19	010328-23	746473050026	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	1.52*1.00	SIN SERIE	MALO	9105.0303	85.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
20	009536-23	746477120002	PORTA REVISTAS	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.52*0.10*1.73	SIN SERIE	MALO	9105.0303	180.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
21	003003-23	746481190839	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	NARANJA	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	40.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
22	005634-23	746483901411	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	148.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
23	010862-23	746497470002	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	UNOMAT	SVA-58	PLOMO	S/D	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
24	012940-23	816479020065	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
25	007904-21	816479020075	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	S/M	ROJO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
26	012944-23	816479020077	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
27	012934-23	816479020081	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
28	012938-23	816479020085	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
29	012933-23	816479020087	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
30	012939-23	816479020089	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
31	012935-23	816479020093	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
32	012942-23	816479020103	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
33	001588-23	816479020110	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL







### RESOLUCIÓN DE ADMINISTACIÓN N°000111-2024-BNP-GG-OA



### FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES-BAJA

	RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES													
ITEM		CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN				ESTADO DE							
	INV 2023			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FISICA
34	012931-23	816479020113	SILLA DE FIBRA VIDRIO	SPACIO	SIN MODELO	ROJO	S/D	SIN SERIE	MALO	9105.0303	60.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA		DEPÓSITO ULCP-SEDE CENTRAL
•										tal	6,592.60			



